



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos
en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 173/22

RES. SAGyP N° /22

VISTO:

El TEA A-01-00007121-4/2022 caratulado "D. G. C. C. S/ IMPRESIÓN OBRA
"ESTUDIO SOBRE LA ADMINSTRACION FINANCIERA DE LA CABA. LEY", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 5827/22 la Dirección de Editorial Jusbaire solicitó la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "Estudio sobre la Administración Financiera de la CABA Ley 70", según las características técnicas que acompañó (v. Adjuntos 32014/22). Asimismo, se adjuntó el Acta del Consejo Editorial N° 17/2021, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 32013/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco (\$855.175.-) (v. Adjuntos 43412/22 y 43417/22) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 38060/22).

Que mediante Memo 7756/2022, la Dirección de Editorial Jusbaire, prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M., de acuerdo al correo electrónico de la Oficina de Diseño (v. Adjunto 43661/22).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e) del Anexo I de la Resolución CM N°

276/20. (v. Adjuntos 43407/22, 43408/22, 43409/22 y 43410/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 48491/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11015/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2022 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco (\$855.175.-), correspondiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "*Estudio sobre la Administración Financiera de la CABA Ley 70*", conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 32013/22, 32014, 43412/22 y 43417/22.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2022 tendiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares de “*Estudio sobre la Administración Financiera de la CABA Ley 70*”.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 12/2022 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco (\$855.175.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrantes como Adjuntos 32013/22, 32014, 43412/22 y 43417/22.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 48925/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato Interadministrativo aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1º de esta Resolución

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección de Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

